



Lima, 21 de noviembre del 2017

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)

Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, se informa en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

- Se informa que mediante Resolución Ministerial N° 560-2017-PRODUCE, publicada en el Diario El Peruano el día de hoy, se ha autorizado el inicio de la segunda temporada de pesca 2017 del recurso anchoveta en la zona Centro- Norte, la cual se iniciará el 27 de noviembre y culminará una vez alcanzado el Límite Máximo Total de Captura Permisible (LMTCP) o en su defecto, cuando lo recomiende IMARPE.
- El LMTCP correspondiente a dicha temporada de pesca es de 1.49 millones de toneladas métricas, lo cual se encuentra en línea con las recomendaciones del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), de acuerdo a su informe denominado "Situación del Stock Norte-Centro de la anchoveta peruana (*engraulis ringens*) al 01 de noviembre de 2017 y perspectivas de explotación para la segunda temporada de pesca de 2017".
- Asimismo, se ha autorizado la ejecución de una pesca exploratoria del 23 al 26 de noviembre, con la finalidad de contar con información actualizada sobre la distribución de la anchoveta, su estructura por tallas y la incidencia de otras especies. El volumen extraído por las embarcaciones que participen de dicha pesca exploratoria, será descontado del LMCE de la segunda temporada de pesca del 2017.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

RAÚL BRICEÑO VALDIVIA

REPRESENTANTE BURSÁTIL SUPLENTE

PESQUERA EXALMAR S.A.A.